Bogotá D.C.,

Doctor
LUIS FERNANDO PUPO
Secretario Departamental de Salud
Correo electrónico salud@cordoba.gov.co
Calle 10 N° 25 - 105 Centro Comercial del Sur - SURICENTRO
Montería, Córdoba.

ASUNTO: Resolución 1739 de 2022 – Asignación de recursos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI- vigencia 2022.

Respetado Doctor Pupo.

Reciba un cordial saludo. Mediante la presente nos permitimos comunicarle que a través de la Resolución 1739 del 22 de septiembre de 2022, se realizó la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) de la vigencia fiscal 2022, para la cofinanciación de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI-. En este sentido, nos permitimos allegar el acto administrativo referido y los "*Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado"* de la Resolución 1739 de 2022.

En los próximos días se realizará la transferencia de los recursos asignados a la cuenta certificada y comunicada por la entidad territorial a este Ministerio, para el desarrollo de las siguientes líneas:

A. Línea 1. Implementación de atención integral en el marco del PAPSIVI:

La atención integral en el marco del PAPSIVI implica el desarrollo articulado y complementario de sus dos componentes y la atención que en cada uno se adelanta; la atención integral en salud, en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial, y la atención psicosocial, contenida en la Estrategia de Atención Psicosocial. Inicia y se orienta con la formulación del plan de atención integral, desarrollado por el equipo de atención integral PAPSIVI, en respuesta a las necesidades en salud física, mental y psicosocial identificadas en el proceso de atención a las personas víctimas del conflicto armado. Dicho plan requiere, durante todo el proceso, el seguimiento a cada una de las acciones requeridas, para verificar su cumplimiento o definir acciones de mejora.

Esta línea la desarrollarán las entidades territoriales a través de la suscripción de contratos, convenios u otras acciones administrativas, con las siguientes Empresas Sociales del Estado -ESE-, que manifestaron su intención de brindar atención integral en el marco del PAPSIVI, fueron certificadas por su despacho y cumplen con los requisitos mínimos:

Relación de ESE por municipio

Municipio	Nombre prestador
CERETÉ	ESE CAMU DEL PRADO
CERETÉ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE
CIÉNAGA DE ORO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
COTORRA	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COTORRA
LA APARTADA	E.S.E. C.A.M.U. LA APARTADA
LORICA	ESE CAMU SANTA TERESITA
LOS CÓRDOBAS	E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS
MONTELÍBANO	E.S.E. HOSPITAL MONTELIBANO
MONTERÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINU
PUEBLO NUEVO	ESE CAMU PUEBLO NUEVO
PUERTO ESCONDIDO	E.S.E CAMU CORNELIO VALDELAMAR PEÑA PUERTO ESCONDIDO
SAHAGÚN	ESE CAMU SAN RAFAEL
SAN PELAYO	ESE CAMU DE SAN PELAYO
TIERRALTA	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA

Los recursos asignados para el desarrollo de la Línea 1 de la atención integral en el marco del PAPSIVI en la presente vigencia, corresponden únicamente a la atención psicosocial, dado que los servicios de salud física y mental requeridos por las víctimas, se financian con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC), conforme a la normatividad vigente y en especial a la Resolución 2292 de 2021 o la que modifique, adicione o sustituya.

Dicha atención psicosocial se pagará por las entidades territoriales, por persona atendida a las ESE para el cumplimiento de la meta asignada, de la siguiente manera:

Distribución de la asignación Línea 1

Municipio	Meta de cobertura	Valor atención psi-cosocial	Costos administrativos	Valor honorarios gestores comunitarios PAPSIVI	Valor total asignado para atención
MONTERIA	148	$ 41.942.900	$ 3.355.432	$ 5.600.000	$ 50.898.332
CERETE	204	$ 58.161.680	$ 4.652.934	$ 11.200.000	$ 74.014.614
CIENAGA DE ORO	364	$ 103.670.133	$ 8.293.611	$ 5.600.000	$ 117.563.744
COTORRA	155	$ 44.126.773	$ 3.530.142	$ 5.600.000	$ 53.256.915

Municipio	Meta de cobertura	Valor atención psi-cosocial	Costos administrativos	Valor honorarios gestores comunitarios PAPSIVI	Valor total asignado para atención
LA APARTADA	312	$ 88.645.979	$ 7.091.678	$ 5.600.000	$ 101.337.657
LORICA	205	$ 58.398.899	$ 4.671.912	$ 5.600.000	$ 68.670.811
LOS CORDOBAS	239	$ 68.082.470	$ 5.446.598	$ 5.600.000	$ 79.129.068
MONTELIBANO	255	$ 72.587.697	$ 5.807.016	$ 5.600.000	$ 83.994.713
PUEBLO NUEVO	194	$ 55.266.520	$ 4.421.322	$ 5.600.000	$ 65.287.842
PUERTO ESCON-DIDO	264	$ 75.026.758	$ 6.002.141	$ 5.600.000	$ 86.628.899
SAHAGUN	164	$ 46.593.128	$ 3.727.450	$ 5.600.000	$ 55.920.578
SAN PELAYO	208	$ 59.098.688	$ 4.727.895	$ 5.600.000	$ 69.426.583
TIERRALTA	252	$ 71.649.164	$ 5.731.933	$ 5.600.000	$ 82.981.097
TOTAL	**2964**	**$ 843.250.789**	**$ 67.460.064**	**$ 78.400.000**	**$ 989.110.853**

Los anteriores valores incluyen lo correspondiente a la papelería para el registro y desarrollo de las atenciones y la focalización, así como para el archivo del registro de las atenciones psicosociales.

Adicionalmente, esta línea comprende el valor de los gastos administrativos para cada una de las ESE estimados en un 8%, sobre el valor de atención psicosocial de todas las víctimas del conflicto armado que sean atendidas. Igualmente, incluye los recursos para el pago de los honorarios de los gestores comunitarios en salud PAPSIVI[1] por cuatro (4) meses por un valor de $1.400.000 por mes.

B. Línea 2. Fortalecimiento institucional.

Esta línea tiene como objetivo fortalecer a las entidades territoriales, las ESE y los Equipos de Atención Integral (EAI), para la implementación del PAPSIVI en el marco del SGSSS, respecto a la actualización de su línea técnica. Este proceso se deberá llevar a cabo a través de la contratación de profesionales de fortalecimiento institucional con experiencia en el programa PAPSIVI, quienes apoyarán la fase de transitoriedad del Programa y acompañarán a las Secretarías en los procesos de asistencia técnica a los diferentes actores del SGSSS.

[1] El **gestor comunitario en salud PAPSIVI** es la persona víctima del conflicto armado incluida en el Registro Único de Víctimas -RUV o reconocido(a) por vía judicial, quien, por su naturaleza, saberes y liderazgo comunitario, participa en la planificación y ejecución de actividades de contacto, focalización, promoción de la salud y oferta PAPSIVI; no requiere una titulación de talento humano en salud, ni técnico ni operativo.

Dicho fortalecimiento integra el alistamiento, monitoreo y seguimiento a los actores del SGSSS, conforme a los lineamientos técnicos de dirección y operación del Programa, para lo cual se estiman acciones orientadas a los siguientes propósitos:

- Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de las entidades territoriales y demás los actores del SGSSS con competencia en la implementación del PAPSIVI, para el desarrollo de los procesos de monitoreo y seguimiento a la atención integral con enfoque psicosocial, brindada a las víctimas del conflicto armado.
- Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los actores del SGSSS, para la atención de casos identificados con necesidades de atención psicosocial y atención integral en salud, en el marco de la implementación y seguimiento del PAPSIVI.

Distribución de asignación Línea 2

Municipios	Número de profesionales	Valor total honorarios profesionales	Valor total transporte profesionales	Valor total Fortalecimiento institucional
13	1	$ 21.321.433	$ 4.800.000	$ 26.121.433

El valor estimado para los honorarios mensuales de estos profesionales es de $5.330.358, más un valor estimado de $1.200.000 mensuales para el desplazamiento a los diferentes municipios a cargo (y a los espacios que sean convocados por el MSPS para su cualificación), para el desarrollo de las actividades, por un tiempo de cuatro (4) meses a partir del momento de inicio de la ejecución. Estos valores obedecen a aquellos que este Ministerio reconoce sean ejecutados con cargo a los recursos asignados, por ser la referencia para la distribución de los mismos, en tal sentido, lo establecido no impide que la entidad territorial pueda prestar más y/o mejores servicios, o pagar un mayor valor por estos, con recursos propios, cumpliendo con el perfil establecido en los "*Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado*" de la Resolución 1739 de 2022.

Conforme a lo anterior, se relaciona el valor total de la asignación para el departamento, de la siguiente manera:

Distribución de la asignación total

Departamento	Valor atención psicosocial	Valor fortalecimiento institucional	Valor total de la asignación	Total población a atender
Córdoba	$ 989.110.853	$ 26.121.433	$ 1.015.232.286	2964

Cabe recordar, que los recursos trasferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI-, son de concurrencia; es decir, que tienen un carácter complementario a los recursos propios que las entidades territoriales destinen y ejecuten durante la presente vigencia para la implementación de Programa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011.

Respecto al seguimiento a la ejecución de los recursos asignados, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 1739 de 2022, le corresponde realizarlo a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio, con base en lo establecido en los *"Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado*" de la Resolución 1739 de 2022. En tal sentido, se requiere que, de manera ineludible, las entidades territoriales den cumplimiento a los mencionados lineamientos, y que, sin perjuicio de las demás obligaciones allí previstas, envíen en forma oportuna al Ministerio de Salud y Protección Social - Oficina de Promoción Social los informes, requerimientos y soportes pertinentes, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en el numeral 3 de los mencionados Lineamientos.

En caso de que la **Secretaria Departamental de Salud de Córdoba** no cumpla con la entrega de estos informes en los tiempos determinados por el MSPS, o que no sean subsanadas las inconsistencias en los mismos, el Ministerio de Salud y Protección Social podrá realizar la exigencia de la devolución de los recursos, toda vez que no se encuentran ejecutados de acuerdo con lo establecido en el acto administrativo de transferencia y en el documento de lineamientos. Por estas razones, así como por el incumplimiento de las disposiciones establecidas para la ejecución, este Ministerio podrá abstenerse de realizar asignación de nuevos recursos para concurrir. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de cobro de estos recursos, y los reportes a entidades de control previstos en la Ley.

Se informa también que en los términos del artículo 6 de la Resolución 1739 de 2022, los recursos no ejecutados o no comprometidos al finalizar la vigencia 2022 deberán ser reintegrados a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a ese término, así como los rendimientos generados desde la fecha del ingreso de los recursos a las cuentas bancarias informadas, hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieran sido comprometidos ni ejecutados.

Igualmente, se recuerda la necesidad de informar al Ministerio de Salud y Protección Social los cambios que se den respecto de las personas funcionarias responsables de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la Resolución 1739 de 2022.

Finalmente, se informa que se estará realizando convocatoria a las personas definidas desde su Despacho como referentes del proceso de implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI-, a las asistencias técnicas a que haya lugar en virtud de la ejecución de estos recursos.

Cordialmente,

Alex Rodrigo Ordoñez Argote
Jefe Oficina de Promoción Social

Anexo(s): Resolución 1739 de 2022.
"Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado" de la Resolución 1739 de 2022.

CC: Dianys Mercado Salgado, Referente de Promoción Social. Secretaría Departamental de Salud
Correo: dianys.mercado@cordoba.gov.co

Elaboró: zlopezc
Revisó/Aprobó: LPulidog / CNieto